



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 170-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

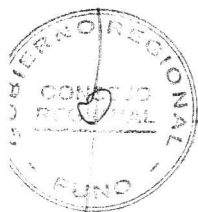
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

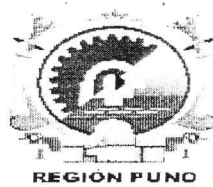
Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 51 literal a) de la misma norma que establece funciones en materia de agricultura par formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales, Artículo 54 literal a) del mismo cuerpo normativo que establece funciones en materia de industria como formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto treintaicinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta para declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la continuación y mejoramiento del Proyecto Selva en la Provincia de Sandía. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública, la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Selva Puno con sede en la Provincia de Sandía. Declarar en situación Emergencia la producción agraria por afectación de la Mosca de la Fruta y de la Roya del Café, en la Provincia de Sandía. Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la asignación de recursos para los planes de Negocio de Procompite de Payita Sandina de ASPAO y Café de CECOVASA. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la atención preferente en la ejecución de los proyectos ganadores en el concurso PROCOMPITE 2015 y declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la Cesión en Uso y/o la Tráferencia de las Motocicletas del Proyecto Frutales para el proyecto Frutales de la



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Adriana Escudé Cansani  
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL



Municipalidad Provincial de Sandía, por convenio de cooperación interinstitucional, temas estos que fueron sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, indicando que tenemos una Ordenanza Regional N° 09-2012, que crea el proyecto Selva, que como unidad ejecutora funcione en Sandia para dicho efecto se transfiera los presupuestos, ya que va beneficiar a Carabaya y Sandía, respecto a la declaratoria en emergencia teniendo en consideración que Sandía es una zona de agricultura vive de la agricultura, respecto a la producción del café y ha sido afectada por la mosca de la fruta toda la Provincia de Sandía; del mismo modo se tiene recurso ganados de ASPAO y de CECOVASA desde el año pasado 2015, es necesario transferir estos recursos para que así se procese la Papayita Sandina, con una planta procesadora; respecto a la cesión en uso de las motocicletas del proyecto frutales ya se ha hecho el pedido al gobierno Regional de Puno pero no existe la respuesta hasta la fecha, dichas motocicletas a la fecha están siendo usadas por terceros, por ello es necesario se realice la transferencia para así realizar un mejor uso de ellas, con participación del Sub Secretario y Secretario General de la Federación Provincial de Campesinos de Sandía, quien argumenta las razones de porque la declaratoria en situación de emergencia, ya que la agricultura ahora es un caos, además que no se realice diagnósticos en gabinete sino que se haga talleres con participación de todos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la continuación y mejoramiento del Proyecto Selva en la Provincia de Sandía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública, la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Selva Puno con sede en la Provincia de Sandía.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR** en situación de Emergencia la producción agraria por afectación de la Mosca de la Fruta y de la Roya Amarilla del Café, en la Provincia de Sandia.

**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR** de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la asignación de recursos para los planes de Negocio de PROCOMPITE de Papayita Sandina de ASPAO, Café de CECOVASA y otros.

**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública la atención preferente en la ejecución de los proyectos ganadores en el concurso PROCOMPITE 2015.

**ARTICULO SEXTO.- DECLARAR** de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la Cesión en Uso y/o la Tránsito de las Motocicletas del Proyecto Frutales para el Proyecto Frutales de la Municipalidad Provincial de Sandía, por convenio de cooperación interinstitucional.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO